



Asamblea General

Distr. general
31 de marzo de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones
Tema 134 del programa

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

Informe de la Quinta Comisión

Relatora: Sra. Diana Minyi Lee (Singapur)

I. Introducción

1. Las recomendaciones formuladas anteriormente por la Quinta Comisión a la Asamblea General en relación con el tema 134 del programa figuran en el informe de la Comisión publicado con la signatura [A/71/716](#).
2. La Quinta Comisión reanudó el examen del tema en sus sesiones 24ª y 26ª a 28ª, celebradas los días 6, 9, 10 y 31 de marzo. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes¹.
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:

Estimaciones revisadas relacionadas con el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 correspondientes a las secciones 27, Asistencia humanitaria, y 36, Contribuciones del personal: Mecanismo de Vigilancia de las Naciones Unidas para la República Árabe Siria

Informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas relacionadas con el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 correspondientes a las secciones 27, Asistencia humanitaria, y 36, Contribuciones del personal: Mecanismo de Vigilancia de las Naciones Unidas para la República Árabe Siria ([A/71/761](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/71/811](#))

¹ [A/C.5/71/SR.24](#), [A/C.5/71/SR.26](#), [A/C.5/71/SR.27](#) y [A/C.5/71/SR.28](#).



Misión de las Naciones Unidas para la Respuesta de Emergencia al Ébola

Informe del Secretario General relativo al ejercicio de lecciones extraídas sobre las actividades de coordinación de la Misión de las Naciones Unidas para la Respuesta de Emergencia al Ébola ([A/70/737](#) y Corr.1)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/71/810](#))

Tecnología de la información y las comunicaciones en las Naciones Unidas

Informe del Secretario General sobre el estado de la aplicación de la estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones de las Naciones Unidas ([A/71/400](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/71/785](#))

Gestión del seguro médico después de la separación del servicio

Informe del Secretario General sobre la gestión de las obligaciones correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio ([A/71/698](#) y Corr.1)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/71/815](#))

Sistema de coordinadores residentes

Informe del Secretario General sobre la propuesta de contribución de la Secretaría de las Naciones Unidas al arreglo de participación en la financiación de los gastos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo para apoyar al sistema de coordinadores residentes ([A/70/703](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/70/7/Add.48](#))

Condiciones de viaje por vía aérea

Informe del Secretario General sobre las condiciones de viaje por vía aérea ([A/71/741](#) y Corr.1)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/71/822](#))

Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad

Informe del Secretario General sobre el grupo temático II (equipos y grupos de expertos encargados de vigilar la aplicación de las sanciones y grupos afines): Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas ([A/71/365/Add.8](#) y Corr.1)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/71/595/Add.8](#))

Informe del Secretario General sobre el grupo temático II (equipos y grupos de expertos encargados de vigilar la aplicación de las sanciones y grupos afines): Grupo de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea ([A/71/365/Add.9](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/71/595/Add.9](#))

II. Examen del proyecto de resolución [A/C.5/71/L.27](#)

4. En su 28ª sesión, celebrada el 31 de marzo, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Cuestiones especiales relativas al presupuesto por programas para el bienio 2016-2017” ([A/C.5/71/L.27](#)), presentado por la Presidencia de la Comisión tras la celebración de consultas oficiosas coordinadas por los representantes de Angola, Australia, Irán (República Islámica del), Letonia, México, Singapur y Suecia.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.5/71/L.27](#) sin someterlo a votación (véase el párr. 6).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Cuestiones especiales relativas al presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

La Asamblea General,

I

Estimaciones revisadas relacionadas con el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 correspondientes a las secciones 27, Asistencia humanitaria, y 36, Contribuciones del personal: Mecanismo de Vigilancia de las Naciones Unidas para la República Árabe Siria

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas relacionadas con el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 correspondientes a las secciones 27, Asistencia humanitaria, y 36, Contribuciones del personal: Mecanismo de Vigilancia de las Naciones Unidas para la República Árabe Siria¹, y el informe conexo de la Comisión Consultiva²,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva²;
3. *Aprueba* los recursos adicionales por valor de 3.202.800 dólares de los Estados Unidos (deducidas las contribuciones del personal) para el período comprendido entre el 11 de enero y el 31 de diciembre de 2017;
4. *Consigna* la suma adicional de 2.029.200 dólares (deducidas las contribuciones del personal) en relación con la sección 27, Asistencia humanitaria, del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, así como la suma adicional de 172.300 dólares en relación con la sección 36, Contribuciones del personal, que se compensará con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal, para el bienio 2016-2017, que se imputará al fondo para imprevistos;

II

Lecciones extraídas de las actividades de coordinación de la Misión de las Naciones Unidas para la Respuesta de Emergencia al Ébola

Recordando su resolución 69/3, de 9 de octubre de 2014, la sección X de su resolución 69/262, de 29 de diciembre de 2014, y su resolución 69/274 B, de 25 de junio de 2015,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las lecciones extraídas de las actividades de coordinación de la Misión de las Naciones Unidas

¹ A/71/761.

² A/71/811.

para la Respuesta de Emergencia al Ébola³ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General³;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva⁴;
3. *Pone de relieve* que la experiencia adquirida en las actividades de coordinación de la Misión de las Naciones Unidas para la Respuesta de Emergencia al Ébola debe ser examinada por el sistema de las Naciones Unidas a fin de trabajar eficazmente de consuno para responder a las crisis de salud, teniendo en cuenta los mandatos y las ventajas comparativas de las entidades de las Naciones Unidas y sus asociados;
4. *Alienta* a establecer una mayor coordinación, incluso utilizando plenamente el potencial de los mecanismos existentes, entre los órganos y entidades competentes de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales, así como los asociados nacionales y locales, durante las crisis sanitarias;
5. *Observa con aprecio* la labor del Grupo de Tareas sobre las Crisis Mundiales de Salud en la vigilancia de la aplicación de las recomendaciones del Grupo de Alto Nivel sobre la Respuesta Mundial a las Crisis de Salud;
6. *Recuerda* los párrafos 27 y 37 del informe de la Comisión Consultiva, y espera con interés recibir información completa sobre la ejecución financiera de la Misión en el contexto de su examen del próximo informe de la Junta de Auditores sobre los estados financieros de las Naciones Unidas correspondientes a 2016;

III

Estado de la aplicación de la estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones de las Naciones Unidas

Recordando la sección II de su resolución 60/283, de 7 de julio de 2006, sus resoluciones 63/262, de 24 de diciembre de 2008, 63/269, de 7 de abril de 2009, y 64/243, de 24 de diciembre de 2009, la sección XVII de su resolución 65/259, de 24 de diciembre de 2010, su resolución 66/246, de 24 de diciembre de 2011, la sección I de su resolución 67/254 A, de 12 de abril de 2013, la sección XV de su resolución 68/247 A, de 27 de diciembre de 2013, la sección II de su resolución 69/262, de 29 de diciembre de 2014, el párrafo 107 de su resolución 70/247, de 23 de diciembre de 2015, la sección V de su resolución 70/248 A, de 23 de diciembre de 2015, y el párrafo 13 de su resolución 70/257, de 1 de abril de 2016,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el estado de la aplicación de la estrategia de la tecnología de la información y las comunicaciones para las Naciones Unidas⁵, y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁶,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁵;

³ A/70/737 y Corr.1.

⁴ A/71/810.

⁵ A/71/400.

⁶ A/71/785.

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva⁶, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

3. *Recalca* la importancia de la tecnología de la información y las comunicaciones para atender las crecientes demandas de la Organización y de su papel como elemento clave para facilitar las iniciativas de transformación institucional en el plano mundial y para la armonización de los servicios en los distintos lugares de destino y las misiones sobre el terreno;

4. *Subraya* la importancia que reviste la tecnología de la información y las comunicaciones para reforzar las funciones de supervisión y rendición de cuentas y para aumentar la disponibilidad de información precisa y oportuna con objeto de facilitar la adopción de decisiones, alienta a que prosigan las iniciativas de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones del Departamento de Gestión de la Secretaría a este respecto y solicita al Secretario General que en su próximo informe sobre la marcha de los trabajos presente información actualizada y detallada sobre la inteligencia institucional y la capacidad de análisis de datos;

5. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados en la aplicación de la estrategia de la tecnología de la información y las comunicaciones, y pone de relieve la importancia de la aplicación plena y oportuna de la estrategia en toda la Organización;

6. *Solicita* al Secretario General que, en el contexto del próximo informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la estrategia de la tecnología de la información y las comunicaciones, presente información actualizada sobre, entre otras cosas, los objetivos especificados, los parámetros establecidos, los indicadores de progresos y beneficios tangibles a fin de evaluar el rendimiento, los beneficios cualitativos y cuantitativos, los mecanismos de gestión y la mitigación de riesgos, con el fin de asegurar la adecuada adopción de decisiones con respecto a la evaluación de la aplicación de la estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones;

7. *Observa* la aplicación prevista de la segunda fase de la estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones y, a este respecto, solicita al Secretario General que formule una política a nivel de todo el sistema para la reutilización y la eliminación en condiciones seguras del equipo de tecnología de la información y las comunicaciones desmantelado y proporcione información actualizada al respecto en su próximo informe sobre la marcha de los trabajos;

8. *Observa también* las reformas e iniciativas en curso de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones encaminadas a apoyar la labor de la Organización y, a ese respecto, pone de relieve la necesidad de que la Oficina continúe sus esfuerzos para facilitar la labor de la Organización y apoyar a los Estados Miembros, por medios como la prestación de servicios pertinentes a los delegados en todos los lugares de destino principales, según proceda;

9. *Reconoce* la mejora de la colaboración entre la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno de la Secretaría y alienta al Secretario General a que redoble los esfuerzos tendientes a fortalecer la coordinación entre todas las entidades de la Secretaría sobre las actividades relacionadas con la tecnología de la información y las comunicaciones y que, en su próximo informe sobre la marcha de los trabajos

presente información detallada y actualizada sobre los progresos logrados a ese respecto, así como respecto de la aplicación de la estrategia de la tecnología de la información y las comunicaciones y el cumplimiento de las disposiciones del boletín del Secretario General sobre la organización de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones⁷;

10. *Recuerda* el párrafo 7 de la sección V de su resolución 70/248 A y pone de relieve que el apoyo y la adhesión plenos del personal directivo superior, así como el contacto estrecho y continuo con todos los interesados, teniendo en cuenta la necesidad de atender todas las necesidades operacionales, son esenciales para aplicar oportunamente y con éxito la estrategia de la tecnología de la información y las comunicaciones;

11. *Reitera* el papel central que desempeña el Oficial Principal de Tecnología de la Información al asumir el liderazgo de la dirección y la ejecución generales de las actividades de tecnología de la información y las comunicaciones de la Secretaría, recuerda la sección II de su resolución 69/262 y la sección V de su resolución 70/248 A, y reitera su solicitud al Secretario General de que, como cuestión prioritaria, ejerza un liderazgo firme y proactivo para asegurar el pleno cumplimiento por todas las entidades de la Secretaría de las disposiciones de dichas resoluciones, en particular la de informar al Oficial Principal de Tecnología de la Información sobre todas las cuestiones relacionadas con las actividades de tecnología de la información y las comunicaciones, la gestión de los recursos, las normas, la seguridad, la arquitectura, las políticas y la orientación, y que informe sobre los progresos realizados al respecto en su próximo informe sobre la marcha de los trabajos;

12. *Observa* que la consolidación de los recursos de tecnología de la información y las comunicaciones sigue enfrentando dificultades y a este respecto destaca que la cooperación de los directores con el Oficial Principal de Tecnología de la Información es fundamental para el éxito de la aplicación de la estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones;

13. *Destaca* la importancia que reviste asegurar que los presupuestos y proyectos financiados con cargo a todas las fuentes de financiación y relacionados con todas las iniciativas y operaciones de tecnología de la información y las comunicaciones de la Secretaría sean examinados por la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones dentro de las estructuras de gobernanza existentes antes de que sean presentados a la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General del Departamento de Gestión de la Secretaría;

14. *Recuerda* el párrafo 11 de la sección V de su resolución 70/248 A y reitera su solicitud al Secretario General de que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, invite a los jefes de las entidades de las Naciones Unidas a considerar la posibilidad de armonizar y compartir los servicios de tecnología de la información y las comunicaciones, así como los gastos conexos, según proceda, en particular en las oficinas sobre el terreno, y que presente información al respecto en el contexto de futuros informes en la materia;

⁷ ST/SGB/2016/11.

15. *Solicita* al Secretario General que siga ajustando su análisis de las aplicaciones existentes con miras a racionalizarlas más y reducir las 1.000 aplicaciones que según se prevé quedarán en 2020, y que informe sobre esta cuestión en su próximo informe sobre la marcha de los trabajos;

16. *Observa* los esfuerzos realizados por el Secretario General para abordar la cuestión del envejecimiento del equipo de tecnología de la información y las comunicaciones en las misiones de mantenimiento de la paz, incluida la próxima elaboración de un marco de evaluación de los riesgos, y, a este respecto, solicita al Secretario General que estudie la posibilidad de recurrir a soluciones adaptadas, innovadoras y eficaces en función del costo para el reemplazo y la mitigación del riesgo futuro de envejecimiento de recursos de tecnología de la información y las comunicaciones de la Organización, en particular sobre el terreno;

17. *Subraya* la importancia de tener una visión global de los recursos de tecnología de la información y las comunicaciones para facilitar la adopción fundamentada de decisiones sobre inversiones en este ámbito y, a este respecto, solicita al Secretario General que encuentre una solución para gestionar los activos de tecnología de la información y las comunicaciones y presentar informes completos al respecto, incluidos los activos intangibles, y que informe sobre esta cuestión en su próximo informe sobre la marcha de los trabajos;

18. *Recuerda* el párrafo 34 del informe de la Comisión Consultiva, reitera su solicitud de que el Secretario General prosiga sus esfuerzos para reducir el grado de fragmentación en el entorno actual de la tecnología de la información y las comunicaciones en toda la Secretaría y en todos los lugares de destino y misiones sobre el terreno, y solicita al Secretario General que prosiga los esfuerzos en todos los lugares de destino, en particular en la Sede, para continuar consolidando e integrando los servicios de tecnología de la información y las comunicaciones de la Secretaría de conformidad con la estrategia en la materia, teniendo en cuenta la necesidad de satisfacer las necesidades operacionales de los departamentos, oficinas y comisiones afectados, y que presente información al respecto en su próximo informe;

19. *Observa* los progresos realizados en la aplicación del plan de acción de diez puntos para reforzar la seguridad de la información, un año después de su fecha de terminación original, y solicita al Secretario General que asegure la rápida conclusión de lo que resta de la iniciativa, y que informe periódicamente a los Estados Miembros sobre sus progresos y proporcione información al respecto en su próximo informe sobre la marcha de los trabajos;

20. *Reitera* la importancia de asegurar un traspaso oportuno y sin tropiezos de responsabilidades del proyecto Umoja a las entidades correspondientes dentro de la Secretaría y solicita al Secretario General que en su próximo informe sobre la marcha de los trabajos presente información actualizada sobre los progresos realizados en ese sentido;

21. *Pone de relieve* la importancia de asegurar la disponibilidad de capacidad interna idónea para aplicar la estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones, reconoce los desafíos que persisten a este respecto y solicita al Secretario General que redoble sus esfuerzos en este ámbito;

22. *Reafirma* su resolución [71/263](#), de 23 de diciembre de 2016, y, en particular, su decisión de no aprobar los cambios propuestos para ofrecer

oportunidades de desarrollo profesional a los funcionarios del Cuadro de Servicios Generales y categorías conexas, y destaca que toda propuesta sobre cambios de las políticas relacionadas con la promoción de las perspectivas de carrera del personal de tecnología de la información y las comunicaciones o la creación de oportunidades para retener a personal cualificado y de experiencia en este ámbito deberá presentarse a la consideración de la Asamblea General en el contexto del informe del Secretario General sobre la gestión de los recursos humanos;

23. *Acoge con beneplácito* la conclusión de la proyección presupuestaria de cinco años para la Secretaría de las Naciones Unidas y solicita al Secretario General que siga afinando las hipótesis de planificación en que se basa la proyección y que en el informe sobre la marcha de los trabajos que presentará a la Asamblea en su septuagésimo tercer período de sesiones incluya una versión actualizada y completa de la proyección presupuestaria, donde figuren las necesidades de las entidades encargadas del mantenimiento de la paz y las entidades que no tengan dicho mandato, así como los gastos efectivos;

24. *Destaca* que el aumento de la inversión en el sistema de videoconferencias debe ir acompañado de un control eficaz y la reducción de los viajes de los funcionarios, en particular mediante la estricta aplicación del párrafo 3.2 de la instrucción administrativa sobre viajes oficiales⁸, a fin de asegurar que no se dé la aprobación si el principal objetivo previsto para la ejecución del mandato puede cumplirse mediante el uso de métodos alternativos tales como las videoconferencias;

IV

Gestión de las obligaciones correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio

Recordando su resolución 58/249 A, de 23 de diciembre de 2003, la sección III de su resolución 60/255, de 8 de mayo de 2006, su resolución 61/264, de 4 de abril de 2007, su resolución 64/241 y la sección XI de su resolución 64/245, de 24 de diciembre de 2009, la sección IV de su resolución 65/259, de 24 de diciembre de 2010, sus resoluciones 68/244, de 27 de diciembre de 2013, y 69/113, de 10 de diciembre de 2014, y la sección III de su resolución 70/248 B, de 1 de abril de 2016,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la gestión de las obligaciones correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio⁹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁰,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁸;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva⁹;

⁸ ST/AI/2013/3 y Amend. 1 y 2.

⁹ A/71/698 y Corr.1.

¹⁰ A/71/815.

V

Propuesta de contribución de la Secretaría de las Naciones Unidas al arreglo de participación en la financiación de los gastos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo para apoyar al sistema de coordinadores residentes

Recordando su resolución [70/247](#), de 23 de diciembre de 2015, y su decisión 70/553 B, de 1 de abril de 2016,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la propuesta de contribución de la Secretaría de las Naciones Unidas al arreglo de participación en la financiación de los gastos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo para apoyar al sistema de coordinadores residentes¹¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹²,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁰;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva¹¹, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Toma nota* del párrafo 25 b) del informe de la Comisión Consultiva, subraya la importancia del sistema de coordinadores residentes, y solicita al Secretario General que le presente, en su septuagésimo segundo período de sesiones, una propuesta más afinada sobre el arreglo de participación en la financiación de los gastos y la gestión de la financiación al respecto, y que presente los gastos conexos en el proyecto de presupuesto por programas para 2018-2019;

VI

Condiciones de viaje por vía aérea

Recordando su resolución [42/214](#), de 21 de diciembre de 1987, la sección IV, párrafo 14, de su resolución [53/214](#), de 18 de diciembre de 1998, la sección XV de su resolución [62/238](#), de 22 de diciembre de 2007, la sección II de su resolución [63/268](#), de 7 de abril de 2009, la sección IV de su resolución [65/268](#), de 4 de abril de 2011, la sección VI de su resolución [67/254](#) A, de 12 de abril de 2013, y la sección IV de su resolución [69/274](#) A, de 2 de abril de 2015, así como su decisión 57/589, de 18 de junio de 2003,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las condiciones de viaje por vía aérea¹³ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁴,

Solicita al Secretario General que le presente un informe amplio sobre las condiciones de viaje por vía aérea para examinarlo en la primera parte de la continuación de su septuagésimo segundo período de sesiones;

¹¹ [A/70/703](#).

¹² [A/70/7/Add.48](#).

¹³ [A/71/741](#) y Corr.1.

¹⁴ [A/71/822](#).

VII

Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad

Recordando la sección XX de su resolución 70/248 A, de 23 de diciembre de 2015, la sección V de su resolución 70/248 B, de 1 de abril de 2016, y la sección XIX de su resolución 71/272, de 23 de diciembre de 2016,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad en relación con el Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas¹⁵ y el Grupo de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea¹⁶, así como los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁷,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General^{14,15};
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión Consultiva¹⁶, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas

3. *Aprueba* el presupuesto para el Mecanismo Conjunto de Investigación para el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de octubre de 2017 por valor de 3.185.800 dólares, deducidas las contribuciones del personal;

4. *Decide* que las necesidades del Mecanismo Conjunto de Investigación para los períodos comprendidos entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2016 y entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2017, que ascienden a 93.000 dólares y 868.900 dólares, respectivamente, y que serán financiados con arreglo a la autoridad concedida al Secretario General en virtud del párrafo 1 a) de la resolución 70/250 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2015, relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios, se presentarán en el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2016-2017;

Grupo de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea

5. *Recuerda* los párrafos 14 y 15 del informe de la Comisión Consultiva y decide establecer una plaza de Oficial de Asuntos Políticos (P-4) y una plaza de auxiliar de investigaciones (Cuadro de Servicios Generales (Categoría principal));
6. *Decide* no establecer la plaza propuesta de Oficial Superior de Asuntos Políticos (P-5);
7. *Aprueba* el presupuesto para el Grupo de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea para 2017 por valor de 2.801.400 dólares, deducidas las contribuciones del personal;

¹⁵ A/71/365/Add.8 y Corr.1.

¹⁶ A/71/365/Add.9.

¹⁷ A/71/595/Add.8 y Add.9.

8. *Decide* consignar, con arreglo a los procedimientos establecidos en el párrafo 11 del anexo I de su resolución [41/213](#), de 19 de diciembre de 1986, una suma adicional de 2.586.100 dólares (deducidas las contribuciones del personal) en relación con la sección 3, Asuntos políticos, del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, después de tener en cuenta la autorización para contraer compromisos de gastos por un monto de 961.900 dólares;

9. *Decide también* consignar la suma de 296.300 dólares en relación con la sección 36, Contribuciones del personal, que se compensará con una suma equivalente en relación con la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal, del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.
